

“ción.—Dada en la sala Capitular á los 15 días del mes de Septiembre del año 1905.—El Presidente del Ayuntamiento.—Ignacio Heredia.—El Síndico: (Firmado) Pedro T. Guerrero.—Regidor: (Firmado) José H. de Peña”.

Visto el Decreto de fecha 21 de Junio de 1900, del Congreso Nacional,

RESUELVE:

Unico: Aprobar en todas sus partes la Resolución del Ayuntamiento Constitucional de San José de Ocoa, de fecha 15 del mes de Septiembre último, por la cual se prohíbe la crianza libre en la sección de “La Ciénaga” de aquella jurisdicción.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento y Obras Públicas queda encargado de la ejecución de la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 3 días del mes de Octubre de 1905; año 62º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente de la República,
MORALES L.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas:—
F. L. Vásquez.

Núm. 4618.—RESOLUCION del P. E. mediante la cual se crea el día de la escuela y se fija con dicho fin el 15 de Agosto de cada año.—G. O. Núm. 1625 del 11 de Octubre 1905.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

Considerando: que la mejor manera de honrar la memoria de los próceres de la Independencia y la Restauración, consiste en señalar una fecha á la glorificación de la Enseñanza en la República;

Considerando: que el día 15 de Agosto, víspera de la reinte-

gración de la perdida nacionalidad al concierto de los pueblos libres, es uno de los más adecuados al propósito indicado,

RESUELVE:

Art. 1º Declarar "*Día de la Escuela*" el 15 de Agosto de cada año en todo el territorio de la República.

Art. 2º Se destina la suma de *cien pesos oro* para premiar al autor del mejor trabajo que se publique, sobre el tema que indicará oportunamente el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

§ Queda á cargo del Ministro de Justicia é Instrucción Pública, el cumplimiento de la presente resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 23 días del mes de Agosto de 1905; año 62º de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente de la República,
MORALES L.

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública:—Andrés J. Montolio.

Núm. 4619.—RESOLUCION del P. E. que declara de utilidad pública todos los trabajos relacionados con la reconstrucción del antiguo Palacio de Gobierno.—G. O. Núm. 1625 del 11 de Octubre 1905.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

RESUELVE:

Unico: Declarar de utilidad pública todos los trabajos relacionados con la reconstrucción del antiguo Palacio de Gobierno.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento y Obras Públicas queda encargado de la ejecución de la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de